



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

Ref. Ejecutivo - Auto señala fecha audiencia.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00888-00

1. Resueltos como se encuentran los recursos planteados al interior de este asunto, sería del caso dar aplicación a lo reglado en el inciso cuarto del artículo 118 del CGP, sin embargo, obra en el plenario escrito de contestación por parte del apoderado del extremo demandado (PDF 022, Cno1), quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, así mismo, el gestor judicial del extremo activo describió el traslado de dichas excepciones y solicitó pruebas (PDF 038, Cno1), luego bajo el principio de economía procesal se prescindirá de los términos contemplados en la norma en cita, así como del traslado de excepciones contemplado en el numeral 1° del artículo 443 *ibidem*.

2. Para continuar con el trámite correspondiente, señalar las **9:00 a.m. del 23 de enero de 2023** para surtir las demás etapas previstas en el artículo 372 del C.G.P.

3. Advertir que la inasistencia a la vista pública programada genera las sanciones previstas en los numerales 4° y 5° del citado artículo y que de forma oficiosa la juez interrogará exhaustivamente a las partes sobre el objeto del proceso, y podrá ordenar el careo entre ellas.

4. Señalar la hora de las **9:00 a.m. del 7 de febrero** del año **2023**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del C.G.P.

5. Informar que, en consonancia con el artículo 103 y el parágrafo 1° del 107 del C.G.P., el artículo 95 de la Ley 270 de 1996 y la Sentencia C-037/96, así como lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930 del Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se realizarán de manera virtual mediante el aplicativo **«Lifesize»**.

En atención a la carga laboral del despacho y para evitar la pérdida automática de competencia en el presente asunto, al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

amparo del inciso 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, **prorrogar** el término para fallar por seis (6) meses más, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término inicial.

NOTIFÍQUESE (3),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 157 del 25 de octubre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f94fe53db886a4553000478971d8c586fd8e76e9c357b99468c59126f21f3d4d**

Documento generado en 24/10/2022 04:06:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>